



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Tres de octubre de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°	058373184001 2022 00175
PROCESO	DIVORCIO MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE	DANLSA JULIO PEDRAZA
DEMANDADA	EDUIN GORGONA RAMOS
DECISIÓN	TIENE EN CUENTA DIRECCION ELECTRONICA

Para el devenir jurídico procesal téngase como correo electrónico del señor EDUIN GRODONA RAMOS el suministrado por el apoderado de la demandante: edgorgona12345@gmail.com, en efecto se autoriza la notificación por este medio, igual para que se le siga suministrando la actuación que se vaya realizando conforme mandato de la ley 2213 de 2022.

Igual se autoriza la notificación en forma física conforme a la suministrada en la demanda.

NOTIFÍQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA</p> <p>El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO Fijado hoy <u>4 DE OCTUBRE DE 2022</u> a las 8:00 a.m.</p> <p>NICOLAS ARLES ZAPATA CARDENAS SECRETARIO</p> <p><small>(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)</small></p>
